

INFORME DE ACCIONES ESPECÍFICAS REALIZADAS A LA COMISIÓN INTERSECTORIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL, EXPLOTACIÓN LABORAL Y TRABAJO FORZADO – CICELTI-

I. ANTECEDENTES

La Inspección General de Trabajo, solicitó mediante el Oficio SDG-IGT-764-2020 GAPX-2020, recibido en la Procuraduría de los Derechos Humanos, acompañamiento en la ejecución del Plan Inspección de Oficio focalizada y regionalizada, dirigido a la erradicación de una de las peores formas de trabajo infantil en labores de fabricación, colocación y manejo sustancias y objetos explosivos o pirotécnicos donde se observen trabajando niños, niñas y adolescentes trabajadores.

En ese sentido, y partiendo de la función de supervisión a la administración pública se planificó la verificación de acciones a las instituciones que conforman la Comisión Intersectorial contra el trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado -CICELTI-, la cual es coordinada por el Ministerio Público por medio de la Fiscalía contra la Trata de Personas y conformada por la Procuraduría General de la Nación -PGN-, Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- y la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, en el marco de las competencias que esta Comisión desarrolla para la identificación de casos de trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado.

Es importante indicar que dicha Comisión tiene como objetivo establecer un mecanismo que permita el desarrollo de acciones interinstitucionales coordinadas a favor de la niñez y adolescencia víctima de explotación laboral y trabajo forzoso, el cual fue suscrito inicialmente entre MINTRAB, MP y PGN en el 2019.

Como parte de las acciones interinstitucionales, se evidenció la necesidad de contar con otro aliado estratégico en temas de prevención y seguimiento como la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, razón por la cual se consideró necesario contar con su participación oficial a través de la firma de una Adenda (Octubre 2,020); lo cual permitió a su vez presentar de forma oficial a la Coordinadora Interinstitucional Contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI-.

II. ACCIONES REALIZADAS

La Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó verificaciones vía telefónica e in situ a la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Inspección General de Trabajo y a la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, obteniendo la siguiente información:

▪ 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Gabriel Hernández, Técnico de la Defensoría de las personas víctimas de trata, realizó acompañamiento telefónico a la licenciada Sandra Barrios, directora contra la Explotación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, con el objeto de conocer acciones por parte de dicha institución en la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y de Trabajo Infantil -CICELTI-.

Por lo anterior, la licenciada Barrios le manifestó que se tuvo acercamiento con los Alcaldes de San Juan Sacatepéquez y San Raymundo, con el objeto de establecer mecanismos de prevención y sensibilización dirigidos a líderes comunitarios, maestros, y padres de familia y poder visualizar las vulneraciones de los derechos de la niñez y adolescencia en su participación en la elaboración de artefactos pirotécnicos, dichos procesos se iniciarán a partir del año 2021.

En cuanto a los operativos realizados por la Inspección General de Trabajo en lo que respecta al trabajo Infantil en la elaboración de Artefactos Pirotécnicos, manifestó que personal de la Dirección contra la Explotación de SVET, se encuentra brindando acompañamiento a los mismos.

Finalmente indicó que han asistido a 2 reuniones de la Coordinadora Institucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil, desde noviembre a la fecha de la verificación.

▪ 15 DE DICIEMBRE 2020

Ana Sofía Hernández Morales, Oficial de la Defensoría de las personas víctimas de trata, se comunicó vía telefónica con el licenciado Gabriel Pérez, de la Inspección General de Trabajo, para obtener información sobre los operativos realizados durante el mes de diciembre de 2020 relacionados a la cohertería y trabajo infantil.

Informó el licenciado Pérez que los mismos, se han realizado en todo el departamento de Guatemala, en donde, hasta el momento, no se han encontrado menores de edad o personas posibles víctimas de trata. Asimismo, indicó que hoy es el último día de dicho operativo en donde se acompañan con personal de esta institución y de la DIACO.

▪ 16 DE DICIEMBRE 2020

Ana Lucía Peláez y Gabriel Eduardo Hernández, entrevistaron al Fiscal de la Fiscalía contra la Trata, quien explicó el origen de la CICELTI, la cual inicia a funcionar el 30 de Julio del año 2019, con el objetivo de establecer un mecanismo que permitiera desarrollar acciones interinstitucionales coordinadas a favor de la niñez y adolescencia víctima de explotación laboral y trabajo forzoso, se firmó un Convenio Interinstitucional, el cual fue suscrito entre MINTRAB, MP y PGN. Como parte de esas acciones interinstitucionales, se evidenció la necesidad de contar con otro aliado estratégico en temas de prevención y seguimiento como la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, razón por la cual se consideró necesario contar con su participación oficial a través de la firma de una Adenda (Octubre 2,020); lo cual permitió a su vez presentar de forma oficial a la Coordinadora Interinstitucional Contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI-.

Aunado a ello, lanzaron la campaña #YoMeSumo, la cual busca promover la denuncia sobre estos delitos y tener un número específico para la recepción de las mismas, que agilice la coordinación y actuación de las instituciones.

■ 17 DE DICIEMBRE 2020

Gabriel Eduardo Hernández, Técnico de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, brindó acompañamiento de las acciones realizadas por la Comisión Intersectorial contra el trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado –CICELTI y entrevistó al licenciado Marvin Orellana, Coordinador, quien indicó que aproximadamente reciben 20 denuncias por medio de mensaje de texto, a dicho sistema de recepción de denuncias solo tienen acceso 3 personas. Si en la denuncia que reciben, se hace referencia que las víctimas son personas menores de edad, coordinan con la Procuraduría General de la Niñez y si es un tema puramente laboral, la refieren a la Inspección General de Trabajo.

La CICELTI, actualmente no cuenta con una ruta interinstitucional interna, se encuentra en proceso de diseño, por lo que las instituciones están al llamado, en caso se diera un caso y de acuerdo al mandato de cada Institución. Actualmente la Comisión, se ha reunido en dos ocasiones, con el fin de coordinar acciones, contando con un plan anual; no obstante, muchas metas se han tenido que reprogramar derivado de la Pandemia del COVID- 19 y se está evaluando su ejecución para el 2021.

Refirió el Lic. Orellana, que, para evitar la revictimización en caso de niños, niñas y adolescentes, se apoyan con una profesional de psicología de la PGN.

Por último, refirió, que, dentro de los pendientes de la CITIC, se encuentra el seguimiento posterior a las víctimas, reunión con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Gabinete de Desarrollo, con el fin que las víctimas que van detectando puedan ser beneficiarias de programas sociales que mitiguen las situaciones precarias en las que se encuentran.

CONCLUSIONES

1. La CICELTI, se crea en el 2019, sin embargo, se hace pública en julio de 2020, mediante la firma de un convenio, la cual es coordinada por el Ministerio Público a través de la Fiscalía contra la Trata e integrada por la Procuraduría General de la Niñez, Ministerio de Trabajo y mediante una adenda la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, como parte del fortalecimiento institucional.
2. Tanto el Ministerio Público, como la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, han acompañado las verificaciones que ha realizado la Inspección General de Trabajo y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor DIACO, en las ventas de artificios pirotécnicos, sin haber identificado posibles víctimas de trata de personas en sus modalidades de explotación laboral y trabajo forzado.
3. La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, dentro del marco de las acciones de la CICELTI, propiciaron un acercamiento con los alcaldes de los municipios de San Juan Sacatepéquez y San Raymundo, con el objetivo de informar y coordinar acciones para que sus pobladores conozcan los riesgos y

vulneraciones a los que se exponen los niños, niñas y adolescentes en la elaboración de artificios pirotécnicos; acciones que se continuarán fortaleciendo y realizando en el 2021.

RECOMENDACIONES

A LA FISCAL GENERAL Y JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO.

1. Elaborar e implementar en conjunto con las instituciones que integran la CICELTI, un Plan Operativo Anual, que contenga acciones estratégicas e interinstitucionales, encaminadas a la erradicación de estos delitos, por medio de investigaciones proactivas haciendo énfasis en la inclusión de acciones de prevención, tomando en cuenta las poblaciones en alto riesgo, sexo, género, edad y pertenencia cultural.
2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de intensificar las verificaciones y operativos durante todo el año a nivel nacional en lugares donde se elaboran y comercializan artificios pirotécnicos y exista la posibilidad de trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado, permitiendo la identificación de víctimas de forma oportuna para garantizar y restituir sus derechos humanos.
3. Revisar periódicamente la ruta institucional de coordinación y comunicación entre las instituciones que conforman la CICELTI, para la identificación, atención y derivación de víctimas de trata en sus distintas modalidades.
4. Revisar periódicamente la ruta institucional de coordinación y comunicación entre las instituciones que conforman la CICELTI, para la identificación, atención y derivación de víctimas de trata en sus distintas modalidades.

A LA SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS

1. Continuar impulsando acciones de prevención en coordinación con las instituciones que conforman la CICELTI, en los municipios y departamentos en los que existe mayor incidencia y lugares de elaboración de artificios pirotécnicos, coordinando acciones con el Ministerio de Desarrollo Social, para la inclusión de las familias como beneficiarios de programas sociales, que mitiguen sus necesidades básicas.
2. Desarrollar continuamente procesos de capacitación al personal de las instituciones que conforman la CICELTI, para la identificación, atención y derivación de víctimas de trata, principalmente en las modalidades de explotación laboral y trabajo forzado.
3. Revisar periódicamente la ruta institucional de coordinación y comunicación entre las instituciones que conforman la CICELTI, para la identificación, atención y derivación de víctimas de trata en sus distintas modalidades.

AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

1. Implementar mecanismos de apoyo interinstitucional para evitar la revictimización de los niños, niñas y adolescentes que han sido identificados por medio de la CICELTI, por ser víctimas de trata en sus modalidades de explotación laboral y trabajo forzado.
2. Continuar con el fortalecimiento del equipo profesional de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia, para la atención de las acciones que desarrollen en el marco de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI-.

AL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Realizar las gestiones necesarias encaminadas a fortalecer el recurso humano de las delegaciones del Ministerio de Trabajo, procurando la contratación de personal de inspectoría, dotándoles de los insumos y vehículos necesarios para la realización de sus funciones, en específico para las que conciernen a la denuncia e identificación de casos de trata de personas en sus modalidades de explotación laboral y trabajo forzado.
2. Capacitar continuamente a las y los inspectores a nivel nacional, en el marco de los derechos humanos, trata de personas en todas sus modalidades; haciendo énfasis en el trabajo infantil, explotación laboral y trabajo forzado.
3. Socializar a todas y todos los inspectores de trabajo, la Ruta Interna para la detección y referencia de casos de trata de personas en el marco de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI-.
4. Reforzar las supervisiones a los inspectores de trabajo a nivel nacional en las acciones que realizan de acuerdo a lo establecido en el convenio de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI-.

ANA LUCÍA PELÁEZ VICENTE
DEFENSORA DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE TRATA